

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Convocatoria para la provisión mediante libre designación del puesto de trabajo de Viceinterventor entre funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional*

II. B. 99

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. La sesión plenaria de 28 de Diciembre de 1.993, por el que se adopta el siguiente acuerdo:

“Que mediante acuerdo adoptado por este Organismo, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1992, se aprueba la nueva Estructura organizativa y el Catálogo y definición de puestos de trabajo existentes en esta Administración Municipal.

El Catálogo, especifica la denominación y características esenciales de los puestos incluidos en las mismas, forma de provisión, requisitos exigidos para su desempeño, nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponde.

Entre los puestos allí recogidos se contempla el reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, denominación Viceinterventor, Subescala Intervención-Tesorería, Clase 1ª Categoría Superior.

Que dado el marcado carácter directivo y la especial responsabilidad que recae sobre el puesto citado en el expositivo anterior, cuya competencia funcional se extiende a la colaboración inmediata en las tareas asignadas al Interventor, desempeñando los cometidos que directamente le asigna o delega éste o, en su caso, la Corporación, y asumiendo las funciones del mismo en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria; reuniendo este Ayuntamiento cuantos requisitos se exigen en el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 10/1993, de 21 de abril, resulta conveniente ejercitar la opción por el sistema de libre designación mediante la modificación del Catálogo vigente en los términos requeridos por el artículo 126.4 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, que comprenderá además la del nivel del complemento de destino, situándolo en nivel 30.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Personal de fecha 27 de Diciembre de 1993”, se acuerda:

Aprobar las Bases de la Convocatoria que han de regir el proceso de provisión del puesto de Viceintervención, mediante libre designación, dotándolas del contenido señalado en el artículo 27 del R.D. 731/1993, de 14 de Mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Cuanto previene el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### R E S U E L V E

Primero: Efectuar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Viceinterventor, Clase 1ª, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional:

Segundo: La convocatoria se regirá por las Bases aprobadas según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 1993, a las que se dará la publicidad exigida por el artículo 99 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero: Las Bases aprobadas por el Pleno, por las que se rige la convocatoria se insertan a continuación:

**BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE LIBRE DESIGNACION DEL PUESTO DE TRABAJO VICEINTERVENTOR, ENTRE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL.**

Primera: Régimen Jurídico:

La provisión del puesto de trabajo de Viceintervención en el Ayuntamiento de Logroño, se regirá por lo dispuesto en los artículos, 99 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley 10/1993, de 21 de abril, y 27 del R.D. 731/1993, de 14 de Mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda: Características del Puesto:

a) El puesto de trabajo de Viceintervención se halla clasificada en la clase primera, estando reservado su desempeño a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

b) El puesto de Viceintervención aparece dotado en el vigente Catálogo de puestos de trabajo con un Complemento específico de 2.266.008, Pts.

c) El complemento de destino asignado al mismo es el correspondiente al Nivel 30, y su sistema de provisión el de libre designación.

Tercera: Requisitos:

a) Podrán tomar parte en la Convocatoria todos aquellos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que pertenezcan a la subescala Intervención Tesorería con categoría superior.

b) También podrán participar en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera 1 e) del R.D.

1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los Interventores no integrados en las subescalas en que se estructura la habilitación nacional.

Cuarta: Convocatoria:

La convocatoria corresponde al Presidente de la Corporación, quien la remitirá a la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja para su íntegra publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

El extracto de la misma aparecerá publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta: Solicitudes:

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía Presidencia, dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Además del contenido mínimo previsto en el artº. 70.1.

de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en la solicitud deberá indicarse el número de registro personal, la situación administrativa en que se encuentre el solicitante y su destino.

Sera precisa la presentación de memoria explicativa que recoja la experiencia profesional en puestos de trabajo de la subescala, clase y categoría objeto de la convocatoria, sea cual fuere la forma jurídica de la prestación de Servicios, ya sea provisional, interina, nombramiento definitivo, etc., títulos académicos, estudios y cursos realizados así como los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto en relación con la naturaleza de las funciones encomendadas al puesto.

Sexta: Nombramiento:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente, la cual deberá ser motivada.

De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, para anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Séptima: Toma de posesión:

El plazo posesorio será el mismo que el establecido en la legislación vigente para el sistema de concurso.

Octava: Norma supletoria:

Será de aplicación supletoria el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de Enero.

Novena: Impugnación:

Las presentes Bases podrán ser objeto de impugnación mediante la presentación de recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso si se estima conveniente.

Es cuanto dispongo, en Logroño a 18 de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente.